



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mercedes (B), 29 de noviembre de 2016.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°630/16-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29/11/16, por mayoría sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7862/16

Artículo 1°.- Declárase de Interés público la pavimentación de las siguientes calles:

- a) Calle 49 entre 30 y 32.
- b) Calle 34 entre 47 y 49.
- c) Calle 44 entre 15 y 21
- d) Calle 9 entre 52 y 54.

Artículo 2°.- El costo de la obra será financiada para los contribuyentes beneficiarios de la siguiente forma:

- a) Pago total al contado.
- b) Pago total o parcial en: 6 cuotas fijas, iguales y consecutivas con un interés sobre el saldo del 2% mensual y para 12, 18, 24, 30, 36, 48 cuotas mensuales, fijas, iguales y consecutivas con un interés sobre el saldo del 3% mensual.

Se deja constancia que el pago parcial en cuotas se refiere a que el frentista pueda optar por pagar una parte al contado y el resto en la cantidad de cuotas que crea más conveniente.

Artículo 3º.- El contribuyente que no respete los plazos de vencimiento para el pago de las cuotas se le aplicará los recargos e interés establecidos en la Ordenanza Impositiva Vigente.-

Artículo 4º.- La falta de pago de tres cuotas o más consecutivas dará lugar a la intervención de la dirección de asuntos legales para tramitar el cobro judicial.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo podrá suscribir convenios a más largo plazo con un interés sobre saldo a convenir con propietarios de escasos recursos debidamente justificados.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado a la Partida 111010500-78-110-4.2.0.0-

Artículo 7º.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-